

369
Abogado Abad. al señor D. Juan Pablo Salazar
y por Procurador a Antonio Carraño Cobacho
El señor D. Juan Pablo Salazar Dixo que el
dicho señor Abogado y Procurador se abstuvieron de ir a la
Real. el día 20 de febrero de 1772, y a la Real Audiencia
de la Real. el mes de octubre de cada año, y en la
que se hizo en febrero del presente fue nombrado por
Abogado de esta R. el señor D. Estevan Couvalan de
nobles que los de los R. Consejo, y actual then. de la
Caldemaya de ella, y sin embargo de sueldo para ser
tal Abogado de esta R. hasta cumplir el año de su
nombram. interin lo excite la R. al Juriado. para q.
defienda las causas y negocios tocantes a esta R. y
sus Reyalias que es principal oblig. que se examina
el dho nombram. y no aminorare el Abogado con sus
dictámenes a los R. que no honor, que existe en el
caudal de propios de esta R. para costear la imp. y
el que la tuviere, desde luego nombra por tal Abogado
durante el impedim. citado del señor D. Estevan
Couvalan, y hasta el día señalado de otra Real. que
se extendió de su nombram. el Sr. D. Pedro Llovera
Munoz con el salario de ochocientos ducados correspondientes
y prorrateado según el tiempo en que se enxa este
nombram. respecto a que aunque se del ante oho
salario hasta la cantidad de D. D. de 2000 R.
para el Sr. D. Estevan miso está. y ratificarte, y
Remunerarte las defensas, y pexidos travassos cong.
y ademp. en su oficio, y R. que se de

